



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

24160

:- 7 NOV 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa Especialización en Mastología, ofrecido por la Universidad CES, bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquia.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 2675 del 28 de enero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional otorgó, por el término de cuatro (4) años, la acreditación de alta calidad a la Universidad CES.

Que mediante Resolución número 4874 del 16 de junio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete años al programa de Especialización en Mastología, ofrecido por la Universidad CES bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en el presente Decreto.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa Especialización en Mastología, ofrecido por la Universidad CES, bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquia.

Que la Universidad CES, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado y la modificación en el plan de estudios, el número de créditos académicos – de 108 a 131 –, la duración del programa - de cuatro semestres a dos años- con periodicidad de admisión anual, para el programa de Especialización Mastología, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquia.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 03179 de 2017, en sesión del 14 de julio de 2017, recomendó al Ministerio de Educación Nacional emitir concepto favorable sobre la relación docencia – servicio del programa de Especialización en Mastología ofrecido por la Universidad CES en Medellín (Antioquia).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 y el Decreto 2376 de 2010, compilado en el Decreto 780 de 2016, la Universidad CES presentó la documentación que soporta la relación docencia – servicio para el programa de Especialización en Mastología, así: Clínica Medellín S.A, Sede 01, Clínica Medellín S.A - Sede Occidente – Sede 03, Cedimed SAS – Cedimed Poblado – Sede 01, Fundación Colombiana de Cancerología – Clínica Vida –Sede 01, Laboratorio de Patología y Citología Limitada Lapaci – Sede 01 y E.S.E Hospital Manuel Uribe Ángel – Sede 01.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdos números 00138 y 00139 del 15 de junio de 2017, emitió concepto técnico favorable sobre los convenios docencia – servicio y escenarios de práctica que soportan el programa de Especialización en Mastología de la Universidad CES, así: Clínica Medellín S.A, Sede 01, 2 cupos; Clínica Medellín S.A - Sede Occidente – Sede 03, 2 cupos; Cedimed SAS – Cedimed Poblado – Sede 01, 1 cupo; Fundación Colombiana de Cancerología – Clínica Vida –Sede 01, 1 cupo; Laboratorio de Patología y Citología Limitada Lapaci – Sede 01, 1 cupo; y E.S.E Hospital Manuel Uribe Ángel – Sede 01, 1 cupo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.3.1 del Decreto 1075 de 2015, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado y autorizar las modificaciones propuestas por la institución para el programa de Especialización en Mastología, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y autorizar las modificaciones propuestas por la institución en el plan de estudios, el número de créditos académicos – de 108 a 131 –, la duración - de cuatro semestres a dos años-, y con periodicidad de admisión anual, al siguiente programa:

Institución:	Universidad CES
Denominación del programa:	Especialización en Mastología
Título a otorgar:	Especialista en Mastología
Lugar de ofrecimiento:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	131
Periodicidad de admisión:	anual
Estudiantes 1er periodo:	2

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa Especialización en Mastología, ofrecido por la Universidad CES, bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad CES, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., - 7 NOV 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ruiz Rodgers
NATALIA RUIZ RODGERS

Marcela Rojas Cárdenas
Marcela Rojas Cárdenas – Profesional Especializado Subdirección Aseguramiento de la Calidad Educación Superior
Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 39234